



**CONCEJO DELIBERANTE
LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS
25 DE MAYO Y LEOPOLDO LUGONES**

ORDENANZA N° 35/2018

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS,
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del Fondo de Desarrollo Urbano, un préstamo de hasta pesos Dos Millones (\$2.000.000,00) con destino a la ejecución de la Obra: **EXPANSIÓN RED COLECTORA CLOACAL – CUARTA ETAPA – AMPLIACIÓN**, aprobada mediante Ordenanza N° 14/2018 de fecha diecisiete de abril de dos mil dieciocho.

ARTÍCULO 2°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del 75% de la suma entregada y que le corresponde al municipio reintegrar, ceda al fondo de desarrollo urbano, de la coparticipación que mensualmente corresponda al municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) mensuales, durante el término máximo de treinta (30) meses a partir de los ciento veinte (120) días corridos de efectivizado el desembolso correspondiente.

ARTÍCULO 3°: EL Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 4º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

ARTÍCULO 5º: El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al MINISTERIO DE GOBIERNO DE CÓRDOBA, SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES E INSTITUCIONALES - FONDO DE DESARROLLO URBANO, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución de la Obra: EXPANSIÓN RED COLECTORA CLOACAL – CUARTA ETAPA – AMPLIACIÓN, aprobada por Ordenanza N° 14/2018 y, al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

ARTÍCULO 7º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS DEL DIA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.